

Bogotá, 05 de septiembre de 2025

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
CIUDAD

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

REF: REGISTRO DE LA MARCA UPTRES
CLASE: 41 INTERNACIONAL
Expediente No. SD2025/0028410
OFICIO No. 9447 del 18 de junio de 2025

Cordial saludo.

Estando dentro del tiempo de los términos me encuentro dando respuesta a los requerimientos solicitados, de acuerdo a la petición realizada el pasado 16 de junio de 2025.

Como resultado del examen de verificación realizado con fundamento en el artículo 144 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esa entidad encuentra que:

1. En la casilla de “reivindicación de colores” no se indicaron todos los colores que se visualizan en la etiqueta:



Si bien se reivindica el color gris y el rojo, no se indica el código de referencia internacional para el color blanco que se visualiza en los puntos que hacen parte del cohete y el cual es un elemento gráfico que compone el signo distintivo. Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique el nombre del color que hace falta por reivindicar. Esto lo podrá hacer a través de su nombre (por ejemplo: amarillo, verde, blanco) o mediante la utilización de un solo código de referencia internacional que permita su verificación.

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un único sistema e indicar únicamente el código correspondiente para el color que hace falta por reivindicar en la etiqueta (por ejemplo: "Pantone 6083c").

2. La certificación aportada para acreditar el tamaño empresarial del solicitante no contiene firma del solicitante.

Una vez verificados los documentos del expediente, se observa que se aportó la certificación que lo acredita como micro, pequeña y mediana empresa, sin embargo, dicho documento no tiene firma.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Allegue la certificación con firma manuscrita o digital debidamente suscrita por parte del solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Siguiendo la normativa de Propiedad Industrial contenidas en los siguientes artículos

Artículo 144.- La oficina nacional competente examinará, dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si las mismas cumplen con los requisitos de forma previstos en los artículos 135 y 136.

Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos a los que hace referencia el párrafo precedente, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de sesenta días siguientes a la fecha de notificación.

Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Artículo 145.- Si la solicitud de registro reúne los requisitos formales establecidos en el presente Capítulo, la oficina nacional competente ordenará la publicación.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

En atención a su primera solicitud, me permito informar que ya no deseo reivindicar los colores de la marca, por lo que ahora es blanco y negro, como se puede observar en el arte que adjunto al final de este oficio

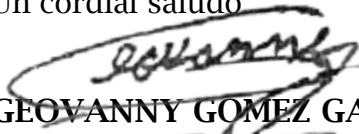
Por otro lado, estoy anexando, nuevamente, al final de este oficio el certificado de activos a la actividad ordinaria del año inmediatamente anterior.

Agradezco su comprensión y quedo atento a cualquier aclaración o instrucción adicional que consideren pertinente

Así mismo, me doy por notificado y renuncio a los términos del acto administrativo.

En consecuencia, agradezco a ese Honorable Despacho proceder con la publicación del registro de la referencia en la Gaceta de Propiedad Industrial lo antes posible.

Un cordial saludo



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Geovanny', is written over a horizontal line.

GEOVANNY GOMEZ GARCIA
C.C. 1077869388

GEOVANNY GOMEZ GARCIA
C.C. 1077869388

CERTIFICA

Yo **GEOVANNY GOMEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1077869388**, y, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá, obrando como Representante Legal; de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 manifiesto que cumplo con los requisitos establecidos y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes a la Empresa.

Clase de Empresa: MICROEMPRESA

Activos actividad ordinaria un total a 31 de diciembre de 2024 fue de: \$ 0

No. De Trabajadores Totales: 2

Cordial saludo



GEOVANNY GOMEZ GARCIA
C.C. 1077869388

